

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO TERCIARIO DE BARRANCO SECO EN EL TTMM DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ISLA DE GRAN CANARIA

Ref: TEC006121

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSATEC) ha recibido encargo del MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, el encargo para la ejecución de las obras correspondientes a LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE PRIMERAS LLEGADAS UBICADOS EN LAS ISLAS CANARIAS EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN 5 DEL COMPONENTE 22 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En este expediente por tanto se incluye el servicio de redacción de proyecto de instalaciones de Línea subterránea de Alta y Media tensión y centro de transformación en el Centro de Migrantes Canarias 50, en Las Palmas de Gran Canaria, cuya ejecución constituye el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote con el siguiente Código CPV: 71242000 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El servicio no es susceptible de ser dividido en lotes, dado que se contrata la redacción de un único proyecto, la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario:

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio Unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL
1	Ud	Servicio de redacción de Proyecto de instalaciones de líneas subterráneas de alta y media tensión y centro de transformación del Centro de Migrantes Canarias 50, en Las Palmas de Gran Canaria. <u>Según prescripciones técnicas establecidas en el PPTP.</u>	25.000,00	25.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)				25.000,00

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de 1.750,00€

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	25.000,00
IGIC	1.750,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO	26.750,00

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar. Se estima que en el Presupuesto Base de Licitación los costes de personal suponen una elevada proporción, el 57% del presupuesto establecido.

Para establecer una estimación de los gastos de personal se ha tenido en cuenta el convenio laboral de referencia para el sector, *Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad*

Para el número de trabajadores se entiende que corresponde 1 profesional por categoría. El desglose de los costes por género, dependerá de quien resulte adjudicado, no habiendo ninguna prevalencia por género.

CATEGORIA			
	Horas dedicación	Salario según convenio (incluidos pluses según convenio)	TOTAL CONTRATO
Ingeniero industrial	320	28.062,80 €	6.764,80 €
Ingeniero técnico industrial	320	21.767,62 €	5.248,00 €
Delineante	160	19.531,53 €	2.353,60 €

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	14.366,40 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	6.642,01 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	21.008,41 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	2.731,09 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	1.260,50 €
TOTAL	25.000,00 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022), por importe igual o superior a **TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €)**.

Solvencia técnica

1. El licitador presentará una declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que ha realizado en los últimos tres (3) años, servicios similares al objeto de contratación de la presente licitación (mismo CPV) por importe acumulado igual o superior a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**
1. Relación de medios: Declaración responsable, suscrita electrónicamente, en la que se deberá indicar el nombre y titulación de la/-s persona/-s que se adscribirá/-n a la prestación del servicio y asumirá/-n las funciones de titular/-es o coordinador/-es del servicio que deberá contar con la titulación de Ingeniero Industrial o profesional competente que cuente con titulación habilitante (Ingeniero técnico, Ingeniero superior, graduado o graduado más máster).

Justificación de los criterios de solvencia:

El objeto de este contrato consiste en el servicio de redacción de proyectos. Atendiendo a la singularidad del servicio y las necesidades que se pretenden cubrir, es imprescindible disponer de un equipo que incorpore a profesionales cualificados y con la experiencia requerida en la redacción de proyectos.

Para el correcto desarrollo del servicio se hace indispensable que el adjudicatario disponga de personal competente para la redacción del proyecto constructivo. Por esta razón, se establece como necesario un coordinador competente que cuente con titulación habilitante para la redacción de este tipo de proyectos. A su vez, se ha creído conveniente la adscripción de un ingeniero industrial debido a las particularidades del proyecto a redactar.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia, ampliándose el período mínimo considerado en la LCSP para la acreditación de la experiencia mínima en servicios similares de tres a cinco años.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes, para todos los lotes:

Criterios coste-eficacia

- **Precio (49%)**: Se otorgarán **cuarenta y nueve (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos

- **Experiencia del coordinador de los trabajos: (35%):** se valorará con hasta **treinta y cinco (35) puntos** la experiencia demostrable del coordinador adscrito a los trabajos en redacción de proyectos de alta y media tensión. Se otorgarán cinco (5) puntos por cada redacción de proyecto de alta tensión y media tensión que incluyan la instalación de Centro de Transformación (CT) de al menos 800 KVA realizada por el coordinador adscrito a los trabajos hasta un máximo de siete (7) proyectos. (5 puntos/proyecto x 7 proyectos = 35 puntos)

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, los licitadores deberán presentar en el sobre electrónico único de la oferta los certificados o documentos acreditativos de la elaboración y buena ejecución de los trabajos realizados expedidos por las entidades, organismos o administraciones para las que se haya trabajado, donde se indique el objeto del contrato, incluyendo el destinatario, público o privado, de los mismos, el importe, el nombre del trabajador que realizó el proyecto y la fecha de realización de los servicios.

Se aceptarán los certificados de buena ejecución a nombre de la empresa o persona física que realizó el servicio. En caso de que en el certificado no se especifique el nombre del profesional que será adscrito al presente contrato, el licitador aportará un certificado de empresa o declaración responsable donde se indique el nombre del trabajador que prestó el servicio. También se admitirán como evidencia los contratos suscritos para la prestación del servicio, certificaciones emitidas o facturación de los trabajos realizados. En cualquier caso, para que la documentación sea considerada válida a efectos de acreditar la experiencia del personal, en ella deberá constar el título del servicio prestado. Las ofertas que no acrediten la experiencia en este tipo de trabajos o no presenten la documentación que lo evidencie no recibirán puntuación de acuerdo a este criterio.

También se admitirá para ser valorado en este criterio, el CV del coordinador de los trabajos propuesto para ejecutar los trabajos, debidamente firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde deberá venir claramente identificados los proyectos incluyendo una descripción muy detallada de los trabajos realizados y la función desarrollada por el coordinador que no deje lugar a dudas sobre la materia objeto de los mismos incluidos en la oferta, las fechas de ejecución, y el destinatario de los mismos.

No se tendrán en cuenta a la hora de valorar el presente criterios de adjudicación las redacciones de proyecto que se hayan indicado para acreditar la solvencia técnica (apartado 5.3)

Para recibir puntuación acorde al presente criterio de adjudicación el coordinador propuesto deberá coincidir con el indicado en el apartado 5.3. Solvencia técnica.

- **Mejora de plazo de entrega de los proyectos (10%):** se otorgarán hasta **diez (10) puntos** a la oferta que presente un menor plazo en la entrega del proyecto, para lo cual deberán indicar el plazo de entrega del proyecto, en DÍAS NATURALES, contado desde la desde la formalización del contrato. Para ello, se otorgará dos tercios de punto (2/3 puntos) por cada día que se reduzca el plazo de la entrega del proyecto, admitiéndose una reducción máxima de QUINCE (15) DÍAS NATURALES (puntuación máxima = $\frac{2}{3}$ punto/día reducido x 15 días reducidos = 10 puntos). El plazo computará desde la fecha de formalización del contrato. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (60 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas. Las ofertas que propongan reducciones por encima del plazo máximo establecido recibirán la máxima puntuación.
- **Delineante puesto a disposición del contrato (6%):** se otorgarán seis (6) puntos a las ofertas de las empresas que propongan un equipo en el que al menos uno de los componentes tenga la titulación de delineante.

Para ser valorado este criterio se deberá aportar junto con la oferta la documentación que acredita dicha titulación.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la especificidad de los trabajos a realizar, se valora la experiencia del coordinador que realizará el servicio de redacción de proyecto dado que se considera una mejora cualitativa del servicio a prestar. También se ha considerado valorar como mejora el plazo de realización debido a la premura por realizar el encargo y la puesta a disposición de un perfil técnico como el de delineante. En todos los dos casos, se emplean criterios objetivos que se calculan mediante fórmulas proporcionales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la vigencia del contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, a efectos de agilizar la gestión de los servicios a efectuar y a la reducción de papel será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el contrato de forma electrónica, a excepción de las entregas definitivas del proyecto de ejecución y proyecto definitivo para legalización de cada instalación.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TRAGSATEC no dispone actualmente de medios humanos y técnicos para realizar el servicio de redacción de proyectos, por lo que es necesario recurrir a terceros para la prestación de este servicio.

Toledo, julio de 2023